



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANA OCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Nueva y Fiesta Revolucionaria del Gran Libertador
Alpaca Aucare II y Abuelita Cecilia Mayuqhuana



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016 – 2023 – MPC – Y/CM.

Yanaoca, 31 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANA OCA

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha treinta del mes de enero del dos mil veintitrés, presidido por el señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, identificado, con asistencia de miembros del Concejo Municipal, Regidores el Prof. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Abg. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Prof. Benedicto Choquehuana Ayala, Prof. Cirila Vargas Rado, SR. Jesús Ramos Quispe, de acuerdo al Artículo 13°, y 16° de la Ley 27972 en el cual se solicita la APROBACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LAS LLUVIAS INTENSAS 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N° 31507, concordante con lo que dispone el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que dispone: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39° regula que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordantes con el Artículo 41, de la misma norma acotada, establece que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referido asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una Conducta o Norma Institucional.

Que, en cumplimiento del Artículo 2° de la Ley que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres el cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, y conforme al 14° literal 1) Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley.

Que, el artículo 9° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Consejo Municipal, aprobar el plan de Desarrollo de capacidades, en este marco legal se tiene como precedentes del desarrollo del programa de "vacaciones Recreativas verano 2023".

Qué, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Canas, de fecha 30 de enero del dos mil veintitrés, previa citación, los señores miembros del Concejo Municipal, con Orden del día, al cual se adjunta la Opinión Legal N° 012-2023 – MPC-AL/TBM, de fecha 26 de enero del 2023 en el cual declara Procedente la Aprobación del PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LAS LUVIAS INTENSAS -2023, puesto en consideración del concejo Municipal se aprueba por unanimidad el presente documento.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, previo análisis, debate y deliberación, este concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Temas Nacionales y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Tilpac Incauri II y Abuelo Basilio Mangujhuari



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LAS LUVIAS INTENSAS -2023 de la Municipalidad Provincial de Canas, que tiene por objetivo apoyar en la organización y preparación de la población afectada y la reducción de los efectos sobre la salud y entre otros, afin de que los integrantes del grupo de trabajo de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres respondan adecuadamente y afrontar los efectos de las fuertes lluvias en el ámbito de la provincia.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la unidad de Gestión de Riesgos de desastres de la Municipalidad Provincial y demás oficinas competentes de Canas, informe sobre los avances de ejecución del PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LAS LUVIAS INTENSAS -2023, en cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Concejo Municipal a través de Secretaria General a las dependencias administrativas y a la unidad de informática para su difusión en el portal web de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23857231
ALCALDE

